

MOVIMIENTOS SOCIALES Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CIVILES: LA LEGALIZACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN ESPAÑA

KERMAN CALVO

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid

I. MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS.—II. PETICIONES Y PETICIONARIOS: LA «INCORPORACIÓN POLÍTICA» DEL MOVIMIENTO DE LESBIANAS Y GAYS ESPAÑOL.—III. LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA REFORMA: 1. *El contexto internacional*. 2. *Amigos en la Corte*. IV. EL PSOE Y LOS DERECHOS DE LESBIANAS Y GAYS EN ESPAÑA.—V. CONCLUSIÓN.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

La legalización de los matrimonios gays en España ha sido fruto de la colaboración activa entre el PSOE y el movimiento de lesbianas y gays. Detrás de esta colaboración se esconden cambios notables en las necesidades de este partido político, vinculados tanto con la evolución de sus fortunas electorales como con cambios notables en el entorno doméstico e internacional. La reforma legal, sin embargo, no hubiera sido posible en la ausencia de un movimiento social con capacidad para moldear sus estrategias, en un empeño sistemático por generar nuevas oportunidades políticas. El artículo cubre el período comprendido entre 1975 y 2005, y se inserta en los debates teóricos que tratan de esclarecer las relaciones causales entre la acción colectiva, los movimientos sociales y la elaboración de las políticas públicas.

Palabras clave: derechos civiles; movimientos sociales; políticas públicas; matrimonio gay.

ABSTRACT

The legalisation of same-sex marriages in Spain is the consequence of significant changes in the preferences of the PSOE, that are linked with shifting electoral results and, also, with significant changes in the political and institutional environment of this political party. Legal change, however, was also made possible by the strategies of a social movement willing to shape its claims and tactics in a bid to create new opportunities. The time span covered is 1975 to 2005. The paper draws on current debates on the interaction between social movements and public policy making.

Key words: civil rights; social movements; public policies; same-sex marriage.

Los movimientos sociales influyen en el diseño e implementación de las políticas públicas (1). En palabras de Pedro Ibarra y sus colaboradores, «hoy en día los movimientos sociales (..) están, de una u otra forma, en el espacio de producción de políticas públicas» (Ibarra *et al.*, 2002a: 10). Apoyan esta idea muchos trabajos, entre los que se podría citar a Breyman (2001) sobre el movimiento en contra de la proliferación nuclear, Jiménez (2005) sobre la protesta organizada por el movimiento ecologista español, así como los trabajos de Amenta (Amenta, 2005 para un ejemplo reciente) en los que se relaciona de manera muy convincente la creación y extensión de políticas sociales contra la pobreza en Estados Unidos durante la década de los años 30 con diferentes situaciones de movilización social. Es naturalmente posible encontrar multitud de ejemplos en otros campos, como el feminismo institucional, el activismo en defensa de los animales, los derechos de las personas con discapacidad o, como veremos aquí, los derechos de las personas lesbianas y gays (2). Tal avalancha de datos ha dado lugar a un creciente esfuerzo dirigido a la teorización de las consecuencias y efectos políticos de la protesta colectiva y los movimientos sociales (Giugni, 2004 y 1998; Andrews,

(1) Agradezco los comentarios y sugerencias de los dos evaluadores anónimos.

(2) La terminología es un aspecto de gran importancia para los movimientos sociales (ENGEL, 2001; JENSON, 1995). Los nombres reflejan proyectos ideológicos y sirven con frecuencia para definir la posición de los movimientos sociales frente a su entorno. Así, existen diferencias notables entre el movimiento (o las organizaciones) *queer* y las plataformas que defienden, por ejemplo, los derechos de las personas lesbianas y gays. La literatura anglosajona emplea con frecuencia el acrónimo LGTBQ (*lesbian, gay, transsexual, bisexual and queer*). En este artículo, y por pura economía del lenguaje, emplearé el término «movimiento (social) de lesbianas y gays». En lo relativo a las leyes, emplearé el término «matrimonio gay» como sustituto del más largo, pero técnicamente más correcto, «matrimonio civil contraído entre personas del mismo sexo».

2001; Baumgartner y Mahoney, 2005; Tilly 1999; Burnstein, 1999; Burstein *et al.*, 1995; Rochon y Mazmanian, 1993; Gamson, 1990).

Donde permanece la confusión es en lo relativo a los mecanismos causales que vinculan protesta y cambio político y, principalmente, en lo relativo a por qué determinados decisores prestan atención a algunos movimientos sociales y a otros no (o, de la misma manera, por qué unos movimientos sociales son escuchados en unos momentos históricos y en otros no). La literatura en movimientos sociales, que para bien o para mal es realmente la única que demuestra genuina preocupación por esta cuestión (3), lleva tiempo aceptando, al menos formalmente, que la clave para la comprensión de las consecuencias políticas de los movimientos sociales reside en un mejor diálogo con las disciplinas que estudian el comportamiento de las élites y las instituciones (Burnstein y Linton, 2002). El problema estriba en que, al final, esto nunca es así: con rarísimas excepciones, los estudiosos de los movimientos sociales, como algún destacado exponente confiesa, se afanan en acercarse al proceso de formulación de políticas como si fuera una caja negra dentro del Estado, de funcionamiento misterioso y casi inescrutable, que se resiste a todos los esfuerzos de teorización (Meyer, 2005: 3).

La tarea es inmensa, y las posibilidades de este artículo son, sin embargo, limitadas. A partir de la observación de un caso de estudio muy concreto, el artículo propondrá un modelo sencillo para estudiar la interacción entre movimientos sociales y autoridades políticas desde una perspectiva global. Se aspira a superar, al menos en parte, el estancamiento que se produce al observar un fenómeno que es de naturaleza interactivo desde la perspectiva única o bien de los movimientos sociales o bien de las políticas públicas. De la observación de los esfuerzos por parte del movimiento de lesbianas y gays en España por obtener nuevos derechos en el ámbito del derecho de familia, se *inferirá* un modelo explicativo que consta de tres elementos: en primer lugar, la legitimación de la demanda y del peticionario; en segundo lugar, el ensanchamiento de la estructura de oportunidades políticas; finalmente, la realización de la oportunidad por parte de quien tiene capacidad para decidir. Este modelo, naturalmente, habrá de ser aplicado en el futuro a otras situaciones para conocer su verdadera efectividad.

El modelo que se propone en este artículo asume que la actuación de los movimientos sociales ha de ser analizada como un elemento que puede moldear las decisiones de los gobernantes, pero que ve supeditada su eficacia a una serie de condicionamientos que escapan al control de los activistas (Rom, 1997: 2-3). Al mismo tiempo, sin embargo, los movimientos sociales

(3) El conocido trabajo de BAUMGARTNER y JONES (1993: 184-192) es una excepción.

son propietarios de sus reivindicaciones, y, por lo tanto, tienen una notable capacidad para dar el pistoletazo de salida a procesos políticos que no existirían de otra manera: el trabajo de los activistas atrae atención sobre problemas, intereses y reivindicaciones que descansaban en la completa oscuridad. Se insistirá en la necesidad de considerar los tres elementos como un todo unitario, en donde la satisfacción de cada uno de ellos es pieza indispensable para la elaboración de una política pública que favorece a un movimiento social. La política pública naufragará si los decisores públicos no encuentran utilidad a los recursos puestos a su disposición por los activistas. Pero esta política ni siquiera podrá ver la luz si los activistas no son capaces, o no están dispuestos, a generar ideas resonantes que puedan ser moldeadas para su consumo político posterior.

Como se acaba de mencionar, el caso práctico con el que se quiere mostrar la utilidad de este acercamiento es la decisión del Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de legalizar los matrimonios gays (véase la nota sobre la terminología empleada en este capítulo). Esta medida, que ha visto la luz de la mano de la Ley 13/2005 por la que se reforman algunos aspectos del Código Civil, se presenta aquí no como un hecho aislado, sino como la culminación de una política de reconocimiento de derechos civiles que es consecuencia de las decisiones estratégicas del principal peticionario (el movimiento de lesbianas y gays), del ensanchamiento de la estructura de oportunidades (provocado por transformaciones tanto domésticas como en el nivel internacional) y de la existencia de una serie de condiciones que llevaron al PSOE a utilizar la oportunidad que las estrategias del movimiento social de lesbianas y gays y la evolución del contexto habían colaborado a generar. Se sugerirá que la actuación del Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, aunque nunca desligada completamente de las maniobras del movimiento de lesbianas y gays español, está anclada fundamentalmente en la evolución de la estructura de necesidades e intereses del PSOE. Movimientos sociales y autoridades políticas interactúan en la definición de procesos políticos: pero son siempre las segundas las que imprimen el sello definitivo a los mismos.

El artículo está organizado como sigue. En la primera sección se discute la interacción entre activistas y autoridades políticas desde una perspectiva teórica. En ella se justifica el modelo en tres fases que constituye el eje argumental del artículo y que está construido sobre la base de la aplicación de determinadas herramientas teóricas a la observación de las estrategias políticas del movimiento de lesbianas y gay español. La segunda sección considera la cuestión de la legitimación de las demandas y los demandantes, afirmándose que, en la búsqueda de la incorporación política, los movimientos sociales

tienen la llave para conseguir la aceptación como miembros del sistema. Posteriormente, en la tercera sección, se hará un breve repaso a algunos elementos del contexto doméstico e internacional que han de ser tenidos en cuenta para explicar el desarrollo de una política en España relativa a los derechos civiles de las personas lesbianas y gays. En la sección cuarta se presta atención a las decisiones del PSOE en relación con las reivindicaciones del movimiento español de lesbianas y gays. Finalmente, en la última sección, se presentan unas reflexiones a modo de conclusión.

Una nota final sobre las fuentes y metodología. En lo referente a los peticionarios, este artículo presta atención a las organizaciones políticas de lesbianas y gays en España. Se cuenta con información sobre los objetivos, estrategias y actos de protesta de las organizaciones de este tipo fundadas desde 1970. No se desconoce que las redes de solidaridad, amistad e intercambio social pueden llegar a jugar un papel muy importante en las diversas etapas por las que atraviesa un movimiento social; organizaciones políticas y movimientos sociales, por lo tanto, no son la misma cosa. No obstante, las preguntas de investigación que se formulan en este artículo invitan a una consideración especial de las organizaciones formales. Estas son responsables de la formalización de las estrategias políticas y de la configuración de la identidad política de un movimiento social (amén de otras actividades de tipo cultural, identitario y asistencial comentadas ya en la literatura comparada, como por ejemplo en Adam *et al.*, 1999b: 345; Duyvendak, 1995a: 165; Altman 1993: 107). En lo relativo a las fuentes documentales que apoyan el estudio de las organizaciones de lesbianas y gays, se ha prestado atención fundamentalmente a la literatura generada por estas organizaciones, y que toma la forma de panfletos, programas ideológicos, editoriales en revistas propias y comunicados de prensa publicados por diferentes motivos. Ofrezco una relación detallada de estos materiales en otra parte (Calvo, 2005a: 265-271). A lo largo del texto, sin embargo, se citarán fuentes documentales que sean de particular importancia. Las noticias en prensa también son una fuente de información, particularmente en lo relacionado con aspectos básicos de cualquier movimiento social, como son los eventos de protesta. En Calvo (2005a: 31-34) se discute también la creación de una base de más de 600 noticias políticas relacionadas con la fundación y evolución de las organizaciones políticas de lesbianas y gays en España. En este artículo se hará uso de parte de esa información. El análisis de las secciones restantes del artículo se sustenta en una combinación de diversas fuentes documentales, que incluyen debates parlamentarios, programas electorales, noticias públicas y otros documentos públicos como son comunicados de prensa o documentos ideológicos de los partidos políticos.

I. MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La revisión de la literatura no permite ofrecer una respuesta clara a la pregunta sobre los mecanismos causales que vinculan la protesta colectiva con las decisiones de los gobernantes. Hasta fechas muy recientes, el objetivo de los estudios interesados en estas cuestiones dentro de la teoría de los movimientos sociales ha sido identificar las condiciones que, *ceteris paribus*, mejorarían las probabilidades de impacto de los movimientos sociales. Aquellos movimientos sociales que no ponen coto a la desunión, que no tienen capacidad de movilización en la calle, que tienen dificultades a la hora de concretar el abanico de objetivos y que, además, son ineficientes a la hora de consolidar estructuras de movilización y de liderazgo flexibles y estables están, comparativamente, menos capacitados para conseguir lo que se proponen que aquellos movimientos internamente cohesionados, que son capaces de focalizar sus energías en un número reducido de objetivos y que gozan de capacidad de movilización (véase Rom, 2007: 14-15 para un resumen reciente de este argumento; puede verse también Maguire, 1995: 203-205). Los trabajos que han desarrollado el concepto de la «estructura de oportunidades políticas» complementan este acercamiento con pistas interesantes para aclarar qué definiciones del entorno político e institucional aumentarían las probabilidades de éxito (4). Por ejemplo, se ha sugerido que los movimientos sociales tienen mayor capacidad para influir en la agenda política cuando existen partidos políticos de izquierda o de centro izquierda con acceso al diseño de las políticas (Giugni, 1998; Meyer y Sttagenborg, 1996). De manera similar, los trabajos sobre feminismo institucional han comentado los resultados positivos en términos de la consecución de las aspiraciones de las organizaciones feministas derivados de la creación de organismos públicos destinados a la promoción de la igualdad (para una revisión, puede verse Haussman *et al.*, 2007). Se ha apuntado también que las probabilidades de impacto directo de un movimiento social disminuyen radicalmente cuando la opinión pública está claramente en contra de sus intereses (Burstein y Linton, 2002; Duyvendak, 1995). En especial referencia al movimiento de lesbianas y gays en Estados Unidos, se ha apuntado que la existencia combinada de múltiples puntos de acceso al sistema y una oposición organi-

(4) No es seguramente necesario recordar de nuevo que la teoría de los movimientos sociales ha encontrado múltiples usos para la idea de la estructura de oportunidades políticas. En sus formulación más frecuente, este concepto es empleado para estudiar el surgimiento de los movimientos, así como la evolución del ciclo de movilización (véase IBARRA *et al.*, 2002b para una revisión crítica reciente en castellano).

zada fuerte dificulta las posibilidades de éxito de movimientos sociales que buscan el cambio legislativo (Smith, 2005) (5).

Es evidente que la pregunta sobre las condiciones que mejoran el impacto de los movimientos sociales no puede realmente explicar por qué, en un momento dado, los decisores políticos atienden a unas demandas mientras que desprecian a otras. Quizás por esta razón los trabajos más recientes sobre las consecuencias de los movimientos sociales están empezando a prestar menos atención a las condiciones que deberían colocar a determinados movimientos a las puertas del éxito, y más a los factores que gobiernan las decisiones de las elites políticas y administrativas. Se está empezando a forjar una visión más global de la interacción entre los movimientos sociales y las autoridades políticas, en la que se insiste en la necesidad de orientar los esfuerzos hacia la comprensión de *cuando* y *como* es posible que los movimientos sociales alteren los cálculos de probabilidades de las elites (Amenta, 2005: 31; Burstein y Linton, 2002: 65). Las autoridades políticas aceptan la cooperación con los movimientos sociales solo en los casos en los que tal alianza pueda ofrecer réditos políticos y electorales. Asumiendo la analogía del mercado, la penetración de las demandas de los movimientos sociales en las agendas de los partidos políticos está relacionada con la existencia de un intercambio entre autoridades y activistas, mediante el cual los primeros prestan su apoyo en las diferentes arenas de competición política como contraprestación a los recursos de tipo cultural, electoral y simbólico con los segundos son capaces de ofrecer (Baumgartner y Mahoney, 2005; Burstein y Linton, 2002; Maguire, 1995: 203-205; Tarrow, 1998: 88). La tarea, pues, consiste en integrar las demandas, estrategias y actos de protesta de los movimientos sociales en la constelación de necesidades, intereses y motivaciones que gobiernan el comportamiento de legisladores, gobernantes y burócratas, con el fin de esclarecer, primero, en que momentos se produce una comunidad de intereses y, segundo, en que medida los movimientos sociales pueden ser responsables de tal comunión.

La principal propuesta teórica que se hace aquí está relacionada con el funcionamiento de este proceso de intercambio. A la vista de la interacción entre el movimiento de lesbianas y gays en España y el Estado, se puede afirmar que tres requisitos son necesarios para que el intercambio entre activistas y autoridades concluya de manera satisfactoria. El primero se refiere a

(5) Parece claro, sin embargo, que la cuestión de los puntos de acceso al sistema permite más de una lectura: particularmente en los casos en los que los movimientos sociales interactúan con la administración pública, y no con el poder legislativo, la multiplicación de puntos de acceso ha sido vista como una oportunidad, y no tanto como una desventaja (JIMÉNEZ, 2005; VALIENTE, 2003).

la credibilidad y respeto que las autoridades políticas han de sentir hacia la petición y el peticionario. La entrada al sistema, la transformación de un movimiento social en un «miembro» de la *polis*, es un proceso complejo, que merece ser estudiado como objeto de estudio independiente, y que puede desembocar en el reconocimiento general de un movimiento social como representante legítimo de un conjunto de intereses y personas (Calvo, 2005a: 51-68; Tilly, 1978: 110). Que un movimiento social sea aceptado como un miembro del sistema, y no como un «desafiante», dependerá de las decisiones de los activistas en tres ámbitos diferentes: primero, los repertorios de acción, y particularmente el grado de violencia empleado en los actores de protesta; segundo, los discursos ideológicos que enmarca la actividad pública del movimiento y que sirven como incitación a la movilización, pero también como carta de presentación ante las autoridades políticas (Hull, 2001); tercero, la definición de las demandas (*claims-making*), las cuales pueden ser percibidas como legítimas, y, por lo tanto, susceptibles de ser tenidas en consideración, o como ilegítimas, y, así, rechazables de plano y sin mayor consideración. Uno de los argumentos que se defienden en este trabajo es que la legitimación institucional del movimiento de lesbianas y gays español está indisolublemente asociada a su apuesta por «entrar» en el sistema. Para conseguirlo, las organizaciones del movimiento español de lesbianas y gays, y no sin importantes tensiones y conflictos internos, han introducido a lo largo de los años cambios muy notables en su discurso, estrategias y demandas que, al final del proceso, han permitido el establecimiento de un diálogo fluido con los sindicatos y los partidos de izquierda primero, y con el PSOE y hasta con el Partido Popular (PP) en un momento posterior.

El segundo requisito se refiere a la falta de obstáculos institucionales o políticos contra el acuerdo entre movimientos y autoridades. La interacción entre políticos y activistas tiene lugar en un entorno complejo, definido por unas determinadas posibilidades institucionales, y las estrategias y necesidades de otros actores que pueden tener intereses contrapuestos. Por último, las autoridades políticas han de encontrar un beneficio en la colaboración con los movimientos sociales. Como se apunta desde la teoría empírica de la democracia, los partidos políticos pueden tratar de introducir nuevas dimensiones en la competición política con la vista puesta en la creación de nuevas coaliciones de apoyo electoral (Maravall, 2008; Petrocik, 1996). La cuestión que no siempre se aborda es cómo los partidos encuentran «nuevos» temas con los que atraer la atención de los votantes. Se defenderá aquí que los movimientos sociales disponen de una herramienta de presión e impacto político muy notable en la medida que sean capaces de ofrecer a los partidos políticos precisamente los ingredientes para el desarrollo de este tipo de estrate-

gias. No obstante, tal capacidad de presión habrá de ajustarse a la estructura de necesidades de los decisores políticos, los cuales pueden reaccionar de diversas maneras ante las oportunidades que les brinda el entorno, lo que incluye, sin duda, la opción de no aprovecharlas. En lo que resta de este artículo se discutirán estos requisitos a la luz de los intentos del movimiento de lesbianas y gays español por impulsar nuevas políticas que reconozcan derechos civiles y sociales a las minorías sexuales.

II. PETICIONES Y PETICIONARIOS: LA «INCORPORACIÓN POLÍTICA» DEL MOVIMIENTO DE LESBIANAS Y GAYS ESPAÑOL

La participación en la política institucional no es algo que la primera generación de activistas españoles, que cobró protagonismo durante la transición a la democracia, considerara como algo prioritario. Las organizaciones conocidas como «Frentes de Liberación Gay», tal y como ocurría en todos aquellos países que experimentaron una ola de protesta vinculada al fenómeno de la «liberación», demostraron entre 1975 y 1985 una preferencia evidente por las formas de protesta no convencionales, la formulación de demandas que podían ser consideradas «anti-sistema» (aunque no exclusivamente), así como por la exhibición de un discurso político fundamentalmente hostil a la participación continuada en los procesos institucionalizados de toma de decisiones políticas. Como se afirmaba en un panfleto que contenía la ideología de la principal organización «por la liberación gay» establecida en Madrid durante la transición, el objetivo global del movimiento de liberación tenía que ser «la destrucción del orden social de la burguesía» (FLHOC 1979 y 1978) (6).

Los frentes de «liberación» gay continuaron con su apuesta retórica por las ideas y modos radicales de acción durante la primera mitad de la década de los años ochenta. Habría que especificar en este punto que la «liberación gay» representa una fase histórica determinada, que concatenó con otros movimientos de liberación sexual tanto en España como en otros países industrializados, y que a grosso modo cubrió, para el caso español, el período de la transición a la democracia. Es importante tener en cuenta también que

(6) Como se apuntaba en la introducción, la discusión sobre las organizaciones de lesbianas y gays en España incluida en este artículo bebe en buena medida del análisis detallado que se ofrece en CALVO (2005a): allí se discute el origen, estrategias y objetivos de estas organizaciones a la luz de los documentos programáticos e ideológicos elaborados por ellas mismas. Similar perspectiva se introduce en el reciente trabajo de TRUJILLO (2009).

en esta fase histórica concreta, los hombres gay y las mujeres lesbianas siguieron sendas diferentes, y que la construcción de plataformas lesbianas y gays mixtas no será una realidad hasta la década de los noventa. La acumulación de factores internos y externos al movimiento (de hombres gay en este momento concreto) acabaría forzando un cambio de rumbo a mediados de la década de los años ochenta. En primer lugar, el movimiento gay español estaba radicalmente enfrentado al Gobierno central, y en realidad a casi todos los principales partidos con representación parlamentaria. Los únicos contactos que se registran durante la década en el nivel Estatal (aparte de una débil negociación con el Ministerio de Sanidad relativa a la expansión del número de casos de personas gays diagnosticadas con el virus VIH) son los entablados en 1985 con la entonces Parlamentaria del *Partit dels Socialistes de Catalunya* (PSC), Dolors Renau, y que llevaron a la aprobación por parte de la Comisión Constitucional del Congreso de una Proposición no de ley relativa a la «Recomendación del Consejo de Europa sobre Homosexualidad» (7). Sin minusvalorar esta iniciativa, lo cierto es que ningún otro tema político relativo a los derechos de lesbianas y gays llegaría a entrar en la agenda parlamentaria española durante el resto de la década. Y la iniciativa de la señora Renau tuvo una repercusión muy limitada.

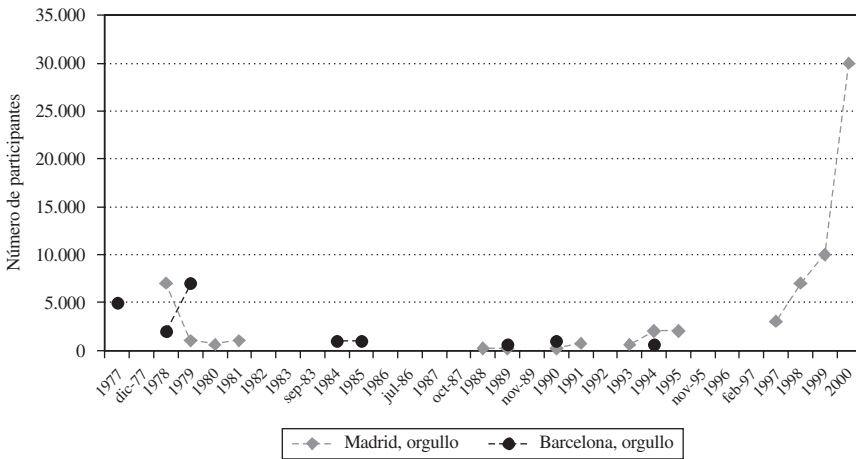
El aislamiento institucional provocado por esta situación no era, sin embargo, el principal problema de las organizaciones gays españolas. La crisis de desmovilización y desintegración organizativa, que afectaba casi por igual a todo el sector de los movimientos sociales españoles tras la transición, llegó a un punto tal que, alrededor de 1986, el movimiento de lesbianas y gays estuvo al borde de la extinción (Petit y Pineda, 2008: 194-196). Desde luego la capacidad de movilización era muy escasa: como se puede apreciar en el gráfico 1, que muestra información acerca del número de asistentes a la concentración que ha venido a denominarse del «orgullo gay» entre 1977 y 2000 (sin duda el acto de movilización callejera más importante de los organizados por este movimiento social en cualquier país), el número de asistentes descendió significativamente durante la década de los años ochenta (y hubiera sido aún menor de no ser por las organizaciones de lesbianas, que a pesar de estar en aquellos momentos encuadradas en las filas del movimiento feminista español, se encargaron de llevar el peso de estas manifestaciones durante casi toda la década) (8). La gran mayoría de las organizacio-

(7) Iniciativa 161/000113 de mayo de 1985.

(8) Se reproducen las cifras sobre participantes ofrecidas por el periódico *El País*. A partir de 2000 la cifra de asistentes ha crecido enormemente, hasta llegar a cotas superiores al cuarto de millón de personas en 2006.

nes fundadas durante la transición desaparecieron, hasta el punto que, en 1986, y antes de la fundación del Colectivo Gay de Madrid (COGAM), no existía una organización de hombres gay en Madrid. Está documentada, sin embargo, la existencia y actividades de organizaciones lésbicas de corte radical que dotaron de visibilidad y estímulo a las reclamaciones de las minorías sexuales durante este período (Trujillo, 2009).

GRÁFICO 1. *Manifestaciones «Orgullo gay», Madrid y Barcelona*



Este es el contexto en el que tienen lugar cambios muy notables en el entorno cultural y social del colectivo de lesbianas y gays en España (Guasch, 1991). La relajación de las actitudes sociales, la asimilación del modelo de socialización anglosajón, así como las propias transformaciones de un país en pleno desarrollo económico y cultural confluyeron en la creación de nuevos patrones de socialización cultural y política que sentaron las bases para la emergencia de una segunda generación de activistas en defensa de los derechos de lesbianas y gays en España. En un momento de encrucijada, en donde la desconexión entre los militantes y el colectivo de lesbianas y gays era patente, y el contacto con las autoridades prácticamente inexistente, se genera una oportunidad para una nueva generación de activistas socializada políticamente en otros parámetros y que, entre otras cosas, consideran aceptable pagar el precio de la moderación, si tal estrategia les acerca al proceso de decisiones políticas (Petit, 2003: 34-37). La transformación del perfil institucional del movimiento español de lesbianas y gays está fundamentalmen-

te ligada a la paulatina victoria de la segunda generación de activistas sobre la primera, en un proceso que alcanzó sus momentos más decisivos en el inicio de la década de los noventa.

El nuevo rumbo seguido desde finales de los ochenta por crecientes sectores del activismo de lesbianas y gays español, primero en Barcelona, y luego en otras partes del país, se materializa en multitud de frentes. Por ejemplo, la nueva generación de activistas apostará por estrategias y políticas que promuevan la visibilidad, el espíritu identitario y la sensación de pertenencia a una comunidad. Se apoyará también cambios importantes en las estrategias y en los marcos de movilización, que incluirá la búsqueda activa de «amigos en la corte». En la línea de lo que ha ocurrido en países como el Reino Unido o Estados Unidos, el movimiento de lesbianas y gays español ha acabado forjando una alianza muy estrecha con las burocracias locales, regionales y nacionales, que se ha materializado incluso en el diseño de estructuras institucionales destinadas a gestionar las demandas de este movimiento social. Se puede así entender, por ejemplo, la creación por parte de la Comunidad de Madrid de un «Programa de atención e información a homosexuales y transexuales de la Comunidad de Madrid», o del «Consejo Municipal lgtb» en el Ayuntamiento de Barcelona.

Finalmente, las organizaciones apostarán por la simplificación del discurso reivindicativo. Se ha de comentar en este momento que, durante la década de los ochenta, las organizaciones formadas por hombres gays se mostraron hostiles a todo tipo de simplificación, optando, por el contrario, por un discurso de corte más general relacionado con las ideas de libertad, integridad personal (en relación a los crímenes de odio) y ausencia de discriminación (Llamas y Vila, 1999: 223). Como reacción, la nueva generación de activistas gays españoles buscó un discurso político sencillo, organizado en torno a un número muy reducido de reivindicaciones, que pudiera ser fácilmente explicado a los políticos y a la sociedad en su conjunto (Villaamil, 2004: 35-39). Tal simplificación se materializó de manera evidente en 1993, momento a partir del cual las organizaciones más representativas del activismo de lesbianas y gays español acordaron concretar su atención casi exclusivamente en la reivindicación de una «ley de parejas de hecho». Al reivindicar un marco legal nuevo para las uniones no casadas, con independencia de la orientación sexual de las mismas, el movimiento de lesbianas y gays español impulsó una transformación poco menos que radical en los términos de su relación con las autoridades políticas. Se desarrolló un discurso nuevo, de corte legalista y vinculado al reconocimiento de derechos civiles, que conectaba con las narrativas relativas a los derechos humanos y al ideal de la ciudadanía plena, pero que, además, llamaba la atención sobre el elemento afectivo de la relación homosexual (Petit, 2003:

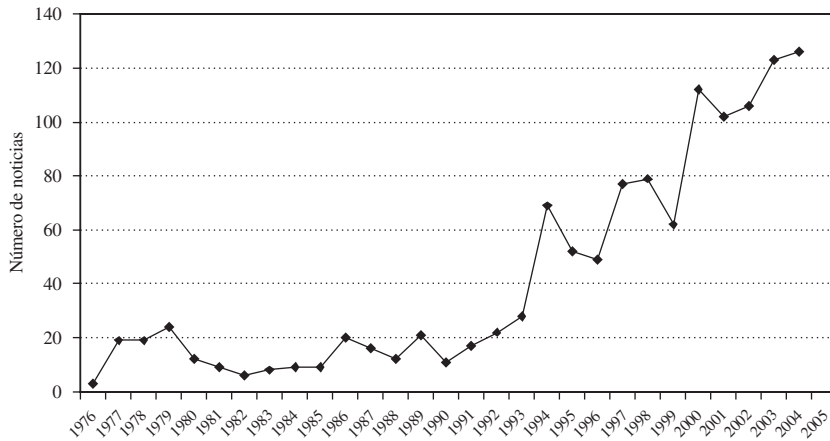
41; Llamas y Villa, 1999: 228). Se estaban sentando las bases para una apuesta decidida por la igualdad absoluta, que en el contexto del ordenamiento jurídico español solo podía venir de la mano de la legalización del matrimonio civil entre parejas del mismo sexo.

La decisión de focalizar las energías en una ley de parejas de hecho coincidió con una mejor y mayor cobertura de las iniciativas de las organizaciones por parte de los medios de comunicación. La información que se ofrece en el gráfico 2 apunta en esa dirección. El gráfico contabiliza la cobertura anual por parte del diario *El País* de noticias con un contenido político relativas a la homosexualidad. Como se ve, el incremento más dramático en la cobertura la encontramos a partir de 1994, año en el que el tema de las parejas de hecho se convirtió en un tema de discusión política generalizada (9). Además, existe una correlación temporal entre la reorganización del discurso reivindicativo del movimiento de lesbianas y gays español, el establecimiento de un nuevo diálogo con los partidos políticos con representación parlamentaria, y la intensificación de la actividad parlamentaria (10).

España, y a diferencia de lo que se ha propuesto como explicación para el origen de esta reivindicación en otros países (Smith, 2005), la vinculación del quehacer político del movimiento de lesbianas y gays con la reivindicación del derecho a contraer matrimonio se ha de entender como una reacción ante las estrategias del enemigo, el Partido Popular (PP) en este caso. A partir de 1997, este partido (en el Gobierno en aquel momento) trató de manipular los

(9) Se ha considerado como «tema político homosexual» cualquier noticia, publicada tanto en la edición nacional como en cualquiera de las ediciones regionales, que haga referencia directa a una de las siguientes cuestiones: (1) Organizaciones y activismo de lesbianas y gays, tanto en España como en otros países; (2) Procesos legislativos referentes a los derechos gays; (3) Procesos judiciales, decisiones administrativas y actuaciones policiales relacionadas con gays (tanto las relacionadas con abusos policiales como las tocantes a la protección contra la violencia); (4) Declaraciones de líderes políticos y religiosos sobre los gays y lesbianas; (5) Actitudes sociales sobre la homosexualidad; (6) Estudios e investigación, incluyendo aquí noticias sobre las causas de la homosexualidad; (7) «Salidas del armario» por parte de personalidades públicas. Se recurre a la información proporcionada por este diario por ser el noticiario que ha prestado una información más consistente sobre las actividades de las organizaciones lesbianas y gays en España.

(10) Este giro estratégico acarreó también importantes costes para el activismo en defensa de los derechos gay en España. La apuesta por una estrategia basada en la cooperación con las instituciones, el desarrollo del sentimiento identitario y el apoyo al reconocimiento de derechos exacerbó las diferencias entre los sectores moderados y radicales en el activismo (TRUJILLO, 2005). A partir de 1990, este conflicto dio paso a una verdadera fractura organizativa en donde los activistas más radicales se agruparon en colectivos y plataformas inspirados en la ideología *queer*. Para una discusión más general acerca de las tensiones internas dentro del movimiento de lesbianas y gays, véase los importantes trabajos de BERNSTEIN (1997) y J. GAMSON (1996).

GRÁFICO 2. *Temas políticos homosexuales en «El País» (1976-2004)*

términos del debate político acerca de los derechos de las uniones formadas por personas del mismo sexo. Construida su postura en torno al muy polémico «Contrato de Uniones Civiles», una figura legal similar a los contratos de cohabitación en la que se eliminaban las referencias a los vínculos afectivos que unen a las parejas del mismo sexo, el PP trató de redefinir el tema a debate, de manera que la legislación no reconociera el componente afectivo de la unión de hecho (11). Tal circunstancia tiene importantes consecuencias tanto de orden simbólico, relativas a la postura del Estado ante el afecto homosexual, como materiales, dado que las leyes de convivencia tienen a reconocer un paquete de derechos más modesto que aquellas leyes que regulan las situaciones donde se genera una «comunidad de vida» (Calvo, 2005b).

Según los cálculos de los activistas, la mejor manera de contrarrestar la estrategia del PP consistía en identificar las demandas del movimiento de lesbianas y gays con narrativas y discursos universales y de indiscutible y general aceptación, como pudiera ser el derecho a la igualdad. A partir de estas premisas, las principales organizaciones de gays y lesbianas españolas

(11) La comparación de las definiciones de «unión de hecho» en las diferentes propuestas legales es de por sí reveladora. Mientras que la propuesta del PP definía en su artículo 1 a la unión civil como un contrato por el que «dos personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar acuerdan convivir y prestarse ayuda mutua», la propuesta de ley de parejas de hecho del PSOE delimitaba la aplicación de la futura ley a «quienes convivan en pareja de forma libre, pública y notoria, independientemente de su orientación sexual, mayores de edad, sin vínculos de parentesco en primer o en segundo grado de consanguinidad, ligado de forma estable, al menos durante dos años, por una relación de afectividad similar a la conyugal».

concentran su atención en la reivindicación del derecho al matrimonio civil (12). Los slogan de las manifestaciones del «orgullo gay» se ajustan en esta dirección: en 2001, por ejemplo, y en la misma línea de lo reivindicado desde 1999, se reclamaba en la cabecera de la manifestación «igualdad ya!, matrimonio ya!» (13). Animados por la muy positiva recepción ante la nueva estrategia, el movimiento de lesbianas y gays renovará sus contactos con los partidos políticos de izquierda y los sindicatos mayoritarios para suavizar los contornos de la demanda y construir así un tema político de fácil asimilación por parte de casi cualquier Gobierno.

Sin duda, la opinión dominante en el activismo respecto al valor de la reivindicación del matrimonio civil es que, gracias a esta estrategia, el movimiento social ha sabido reformular sus pretensiones políticas en clave de igualdad. Como se ha afirmado recientemente, «... el cambio (de una ley de parejas de hecho al matrimonio gay) supuso pasar de hacer un discurso de derechos para gays y lesbianas a hacer uno universalista al que pudieran adherirse prácticamente todos los demócratas» (en Herrero Brasas, 2007: 36). La idea del matrimonio gay se convierte en un referente de fácil acomodo en narrativas y justificaciones que pudieran abogar por la extensión de derechos de ciudadanía o por la consolidación de las políticas de igualdad. Al despreciarse marcos de movilización ligados a las ideas de derechos especiales o a las políticas que reconocen las diferencias de determinadas grupos sociales para insistir, por el contrario, en referencias y símbolos que son de uso generalizado entre las elites políticas, el activismo en defensa de los derechos de lesbianas y gays en España estaba generando una oportunidad para la creación de una sólida alianza con el PSOE. Como se verá en la última sección del artículo, es precisamente esta conexión con las ideas de ciudadanía lo que facilitará la integración de esta reivindicación en el discurso ideológico desarrollado por este partido político a partir de 2001.

III. LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA REFORMA

En esta sección se considerarán dos variables contextuales de particular importancia a la hora de comprender, de un lado, las decisiones estratégicas

(12) El reciente libro compilado por HERRERO BRASAS (2007) se construye a partir de una larga serie de muy importantes entrevistas con personalidades destacadas del activismo homosexual en España. El libro incluye una entrevista con Beatriz Gimeno, una de las líderes más representativas, en la que se discute con detalle el giro estratégico propiciado por la FELGT desde su refundación (HERRERO BRASAS, 2007: 33-40).

(13) *El País*, 26 de junio de 2001.

de los activistas y, de otro, la postura cambiante del PSOE ante las reclamaciones del movimiento de lesbianas y gays español. En primer lugar, se hará mención a la transformación del contexto internacional como un factor que legitima el recurso a estrategias legalistas por parte de los activistas y que, también, reduce los costes para los gobernantes de una postura favorable a los intereses de los movimientos sociales. En segundo lugar, se discutirá el papel de Izquierda Unida (IU) en tanto que intermediario (*broker*) entre el movimiento de lesbianas y gays español y el PSOE.

1. *El contexto internacional*

La reforma legal impulsada en España se ha visto facilitada por un nuevo contexto internacional en el que la extensión de derechos de ciudadanía al colectivo de lesbianas y gays se ha convertido en una prioridad política en la mayoría de las democracias de corte occidental. Se han de comentar, en primer lugar, las iniciativas de algunos organismos internacionales, en particular el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, los cuales desde finales de la década de los años setenta vienen presionando a los diferentes países para que mejoren la situación legal de estas personas en sus respectivos países (14). Se ha de mencionar también la existencia de un creciente número de experiencias legales relativas a los derechos de las parejas del mismo sexo en varios países: las iniciativas en países como Dinamarca, Holanda o Francia han ofrecido nuevos argumentos para el desarrollo de nuevas políticas en el campo de los derechos civiles de las minorías sexuales. Entre 1989 y 1993 varios países europeos activaron un debate público relativo a los derechos de las uniones gays, que en algunos casos llevó a la aprobación de leyes pioneras que resonaron fuertemente, tanto en el nivel de las elites como en el nivel de la opinión pública. Merece una referencia destacada en este sentido la aprobación en 1989 de la ley de parejas registrada danesa, que fue la primera norma de rango legal que concedía a las uniones gays un paquete de derechos similar (aunque en aquel momento no idéntico) al otorgado a los matrimonios civiles (Soland, 1998). Esta norma fue imitada inmediatamente por los demás países escandinavos, y ha servido de continuada inspiración para activistas y legisladores europeos desde su aprobación.

(14) Para un repaso cronológico a estas iniciativas, puede consultarse el trabajo de SANDERS (1996: 81-84). Para una presentación más general, incluyendo la postura de las Naciones Unidas así como de la jurisprudencia internacional sobre la materia, puede consultarse el trabajo reciente de ALVENTOSA (2008).

La existencia de precedentes legislativos recientes relativos a la regulación del matrimonio entre parejas del mismo sexo ha facilitado, sin duda, tanto la decisión del movimiento de lesbianas y gays por apostar por esta estrategia, como, también, el desarrollo de una postura favorable ante esta demanda por parte de la mayoría de los partidos políticos españoles, incluyendo desde 2001 el PSOE. La legalización del matrimonio entre parejas gays comenzó a construirse como una cuestión política principalmente a partir de 1995, fecha en la que la Corte Suprema del Estado de Hawai abogó por la legalidad de tal figura (Hull, 2001; Herrero Brasas 2001; 144-148). Durante la segunda mitad de esa década, varias Provincias Canadienses empezaron a legalizar el matrimonio civil entre personas del mismo sexo: la avalancha de noticias sobre procesos legales y judiciales relativos a este tema llevaron a muchos activistas europeos a considerar la posibilidad de modificar su discurso y recuperar la iniciativa política mediante la formulación de nuevas demandas basadas en el derecho a contraer Matrimonio (Calvo, 2005b). El tema penetra en la agenda política en Holanda y Bélgica a finales de la década de los años noventa, y ambos países acabarían regulándolo en pocos años (Holanda en 2001 y Bélgica en 2003).

Que los representantes parlamentarios españoles hagan numerosas referencias tanto a la postura de las instancias internacionales como a las experiencias domésticas en otros países puede servir como una primera demostración de la influencia del contexto internacional. Recogiendo un ejemplo entre los muchísimos que se extraen de la revisión de los debates parlamentarios, la representante de Izquierda Unida afirmó en el contexto del primer debate parlamentario sobre la aprobación de una ley de parejas de hecho:

«...en 1994 el Parlamento Europeo aprobó una recomendación para que se evitaran los problemas de homofobia que había en los Estados miembros de la Unión Europea, pero para que se eliminaran también todas las trabas que impiden la plena igualdad jurídica de las parejas heterosexuales y mayormente de las parejas homosexuales. Por eso, señorías, nosotros hemos presentado esta iniciativa» (15).

No solamente las intervenciones parlamentarias, sino las iniciativas legislativas también recurren a los pronunciamientos de las instituciones internacionales para ganar fuerza argumentativa. Por ejemplo, la exposición de motivos de la Proposición de ley presentada por el Grupo Socialista en el Congreso en 1997, relativa al «reconocimiento de determinados efectos jurídicos a las parejas de hecho» (iniciativa 122/00006 de 1997), recorría tanto los pronunciamientos del Parlamento Europeo como del Consejo Europa

(15) DS. Congreso de los Diputados, Pleno y Dip. Perm., núm. 68, de 18/03/1997, pág. 3339.

para defender que: «la convivencia, duradera y estable, con independencia de la orientación sexual de sus miembros, debe considerarse una realidad cotidiana de nuestra sociedad por lo que no puede permanecer al margen del derecho positivo» (16).

2. *Amigos en la Corte*

Gracias a la representación parlamentaria de Izquierda Unida, tanto en el nivel nacional como en el regional, las demandas más significativas de las organizaciones de lesbianas y gays españolas han ido paulatinamente ganando carta de naturaleza como «temas de agenda», sobre los que, con independencia de las decisiones finales, los diferentes partidos políticos han tenido que tomar postura. La influencia de IU en el proceso de reconocimiento de derechos civiles a las parejas gays no se cifra tanto en su efectiva capacidad para impulsar políticas, sino, por el contrario, en su labor como intermediario entre peticionarios y autoridades: gracias a esta labor el PSOE principalmente se ha visto forzado a reconocer la existencia de unos intereses, que no estaban debidamente satisfechos, y que, de alguna manera, merecían respuesta por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria.

El contraste de cronologías puede ser una manera de probar que el PSOE ha vinculado su acción política con las demandas del movimiento de lesbianas y gays únicamente cuando estas estaban ya integradas en el discurso de IU. Se comparan en la tabla 1 los programas electorales para las elecciones generales de IU y el PSOE entre 1986 y 2004 (17). Como se observa en la tabla, IU incorpora un generoso paquete de reivindicaciones relativas a las minorías sexuales en 1986, fecha en la que esta coalición concurre por primera vez como tal formación política en unas elecciones generales (IU, 1986: 23). Con la excepción del derecho a la adopción conjunta, estas promesas no desaparecerán ya de los sucesivos programas electorales de IU. El PSOE, sin embargo, necesitará una década para incorporar una promesa, relativa a la aprobación de una ley de parejas de hecho que pudiera ser de aplicación también a las parejas gays (PSOE, 1996: 68). Aunque ambas formaciones llegarán al tema del matrimonio gay al mismo tiempo (en 2004), se ha de notar que IU recuperará el tema de la adopción conjunta en 2000, momento en el que no era política del

(16) BOCG. Congreso de los Diputados Núm. B-87-1 de 10/04/1997, pág. 1.

(17) No existen menciones en los programas anteriores a 1986. La reducción en la presencia de temas políticos homosexuales en los programas para las elecciones de 2008 son consecuencia lógica de los avances legislativos experimentados entre 2004 y 2007.

PSOE reconocer derechos en materia de filiación (IU, 2000: 187). IU hablará de la equiparación absoluta entre las uniones gays y heterosexuales en 1993, pero el PSOE no incluirá una referencia similar hasta el año 2000.

TABLA 1. *Programas electorales y promesas hacia el colectivo de lesbianas y gays en España, 1986-2004*

	PSOE	PCE/IU
1986	—	<ul style="list-style-type: none"> — Normalización social y cultural. — Derogación artículo 9.20 del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y eliminación de la homosexualidad como causa de exclusión del servicio militar. — Destrucción de las fichas policiales. — Derechos de adopción.
1989	—	<ul style="list-style-type: none"> — Normalización social y cultural. — Ley antidiscriminatoria. — Protección en el entorno laboral y Derechos ante la seguridad social. — Prevención de comportamientos discriminatorios en las administraciones.
1993	—	<ul style="list-style-type: none"> — Educación para el respeto a la diferencia sexual. — Limitación del uso de las fichas policiales. — Protección penal. — Equiparación entre las parejas gays y heterosexuales.
1996	— Ley de parejas de hecho.	<ul style="list-style-type: none"> — Creación de registros de parejas. — Equiparación de las parejas gays con las heterosexuales. — Libre acceso a la inseminación artificial. — Plan integral de educación sexual y revisión de los planes educativos. — Campañas de sensibilización. — Apoyo al asociacionismo. — Creación de una comisión parlamentaria.
2000	<ul style="list-style-type: none"> — Equiparación de las parejas gays con las heterosexuales. — Creación de un observatorio para la igualdad de oportunidades de los gays y las lesbianas. 	<ul style="list-style-type: none"> — Impulso a la creación de registros de parejas de hecho. — Equiparación de las parejas gays con las heterosexuales. — Reconocimiento del derecho de las uniones de hecho a la adopción conjunta.
2004	<ul style="list-style-type: none"> — Derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. — Ley de Identidad Sexual. — Ley de Parejas de Hecho. — Políticas de igualdad en el mercado de trabajo. — Derechos sociales para las parejas de hecho (gays y heterosexuales). 	<ul style="list-style-type: none"> — Derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. — Ley de Parejas de Hecho que las equipare totalmente a los matrimonios — Ley de Identidad Sexual. — Revisión del artículo 14 de la CE. — Campañas de sensibilización. — Derecho de asilo. — Educación sexual. — Modificación de los convenios colectivos.

Pero no es únicamente en el terreno de la retórica electoral donde IU ha tomado la iniciativa respecto del PSOE. Izquierda Unida ha llevado este compromiso a las puertas del Congreso de los Diputados. La actividad parlamentaria en España sobre cuestiones ligadas al movimiento de lesbianas y gays ha sido muy escasa hasta tiempos muy recientes. Hasta la V legislatura (1993-96) tal actividad se limitó a los esfuerzos parlamentarios por derogar la legislación de peligrosidad social heredada del franquismo (en 1978) y la Proposición no de ley de 1985 mencionada más arriba. Se registran también algunas preguntas parlamentarias relativas a la conservación y utilización por parte de la policía de las fichas abiertas a personas lesbianas y gays en amparo a la legislación de peligrosidad. La actividad parlamentaria tomará un nuevo pulso con la entrada en escena del tema de la situación legal de las uniones de hecho. En 1994, y de manera muy novedosa, IU defiende (sin éxito) en el Congreso de los Diputados la primera proposición de ley en España en la que se aspira a reconocer derechos a las uniones gays (18). Seguirían a esta iniciativa una Proposición no de ley (aprobada) presentada en 1995 por el Grupo Socialista, y, de manera mucho más significativa, un conjunto de Proposiciones de ley relativas a los derechos de las uniones de hecho presentadas durante la VI legislatura por IU, el PSOE, Coalición Canaria y el Grupo Mixto (19). IU ha sido también pionera en introducir la cuestión del matrimonio gay en el Congreso, mediante sendas iniciativas en 2001 y 2003 (que fueron apoyadas por el PSOE pero que, naturalmente, encontraron el rechazo de la mayoría parlamentaria del PP) (20).

La existencia de un aliado de las características de IU constituyó una influencia decisiva en la definición de las estrategias políticas del activismo de

(18) Proposición de Ley de protección social, económica y jurídica de la pareja (122/000064).

(19) La primera discusión de estas propuestas tuvo lugar el 18 de marzo de 1997. Las referencias técnicas son, en relación el texto socialista, «Proposición del grupo socialista del congreso, por la que se reconocen determinados efectos jurídicos a las uniones de hecho» (n.º exp. 122/000046). Por lo que se refiere al texto de IU, «Proposición del grupo parlamentario federal de IU-IPC sobre medidas para la igualdad jurídica de las parejas de hecho» (n.º exp. 122/000049). El segundo debate tuvo lugar el 27 de mayo de 1997. Tanto IU como el PSOE defendieron los mismos textos. En este segundo debate, también se registró una propuesta de Coalición Canaria (n.º exp. 122/000071), cuya toma en consideración fue, contra todo pronóstico, aceptada.

(20) El primer debate tuvo lugar el 25 de septiembre de 2001 (DS. Congreso de los Diputados; n.º 106, 25 de septiembre de 2001, pág. 5114). En él se discutieron, y rechazaron, cinco proyectos de ley, incluidos los del PSOE (122/000119) e IU (122/000117). El segundo debate tuvo lugar el 20 de febrero de 2003. También se discutieron cinco propuestas, una de ellas del PSOE (122/000254) y otra de IU (122/000251).

lesbianas y gays español durante la década de los noventa. En la medida que IU colocaba las reivindicaciones políticas de este movimiento social en la agenda parlamentaria nacional, el sector moderado del movimiento ganaba nuevos argumento para asegurar su control sobre el discurso ideológico y estratégico del movimiento en su conjunto. Desde el punto de vista del PSOE, el apoyo de IU al movimiento de lesbianas y gays forzó el desarrollo de una respuesta ante las reclamaciones de este colectivo, respuesta que seguramente no se hubiera producido en otras condiciones. No obstante, que el PSOE acabará desarrollando una política de igualdad basada en el derecho a contraer matrimonio está indisociablemente unido a los pasos que se tuvieron que tomar entre 1995 y 1997, y que constituían una respuesta forzada ante los avances de la alianza entre el movimiento de lesbianas y gays español e Izquierda Unida.

IV. EL PSOE Y LOS DERECHOS DE LESBIANAS Y GAYS EN ESPAÑA

Recapitulando lo que hemos visto hasta ahora, podríamos decir que, en el momento de la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero a la dirección del PSOE en 2001, el movimiento de lesbianas y gays español presentaba de manera firme y cohesionada una reivindicación relativa al derecho a contraer matrimonio que estaba definida en un lenguaje, el de la igualdad y la ciudadanía, que era de fácil asimilación por parte de casi cualquier partido político. El movimiento social contaba a su favor con la ayuda continua de IU (así como la de otros partidos de implantación regional), y podía, además, reforzar su argumentación con el recurso al contexto internacional, el cual ofrecía con cada vez más frecuencia precedentes que servían para legitimar propuestas relativas a los derechos de las minorías sexuales en el ámbito doméstico.

Que la nueva dirección del PSOE iba a romper con sus predecesores quedó patente en julio de 2002: en una entrevista concedida a la revista *Zero*, una conocida publicación dirigida al colectivo de lesbianas y gays (*Zero* n.º 41, 2002: 41), Zapatero anunciaba su intención de promover una reforma del código civil para permitir a las parejas gays contraer matrimonio. La pregunta, por lo tanto, es casi evidente: ¿Qué lleva a Zapatero a aceptar lo que González y Almunia rechazaron?

La postura del PSOE frente a las demandas del movimiento de lesbianas y gays ha variado de forma notoria a lo largo de los años. De la hostilidad más manifiesta se ha navegado hacia una cooperación no disimulada, con hitos en el camino que incluyen, por ejemplo, la creación de grupos de lesbia-

nas y gays dentro de las diferentes estructuras orgánicas de este partido político y también, naturalmente, el impulso a políticas de marcado carácter simbólico que afectan a los derechos de las parejas gays y a la situación legal de las personas transexuales (21). Junto con el apoyo a la aprobación de leyes regionales de parejas de hecho en varias Comunidades Autónomas, el PSOE ha impulsado recientemente la aprobación de dos leyes de amplio calado: por un lado, la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. A juicio de los expertos, esta ley coloca a las uniones gays a las puertas de la igualdad legal plena (Freixes *et al.*, 2008: 7-8); por el otro, la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta ley concede, en determinados contextos, el derecho a las personas transexuales el derecho a la reasignación registral del género.

Es cierto que el PSOE respaldó la derogación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social en 1978. Esta ley había sido empleada como vehículo para la criminalización de las relaciones gays en España. No se ha investigado aún con suficiente atención el por qué de este apoyo, pero la opinión mayoritaria entre los activistas desvincula el apoyo parlamentario del PSOE a esta reforma legal con la voluntad genuina de mejorar la situación legal de las personas lesbianas y gays. Jordi Petit, por ejemplo, opina que el PSOE no puede negarse a repeler una norma legal muy asociada al franquismo y que, por la defensa que esta norma hacía de las conocidas como «medidas de seguridad pre-delictuales», incurría en flagrantes contradicciones con la Constitución recién aprobada. En sus palabras, «había en el aire como cierto consenso de que legalizar a los gays era sinónimo o condición inherente de la democracia» (Petit, 2003: 31). En otro destacado testimonio se hace también hincapié en el encaje de la reforma de la legislación de peligrosidad con la adecuación del ordenamiento jurídico heredado del franquismo con la Constitución, para afirmarse que la contribución del movimiento de liberación gay fue «marginal» (Llamas y Vila, 1999: 220).

Pasado este momento inicial, las relaciones entre los sucesivos Gobiernos socialistas y el movimiento de lesbianas y gays se complicaron notablemente. Estos problemas de colaboración están íntimamente relacionados, por un lado, con el discurso y la ideología de las organizaciones en defensa de las lesbianas y gays y, por el otro, con las necesidades y motivaciones del

(21) El Grupo Socialista Federal de Lesbianas y Gays del PSOE vio la luz en 1999. IU había ya dado el visto bueno a la constitución de un grupo de trabajo de similares características. Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y el PSC cuentan también con grupos de trabajo de gays y lesbianas.

PSOE. Recuperando un argumento que ya ha sido puesto sobre la mesa para explicar los conflictos de los primeros Gobiernos socialistas con los diferentes movimientos sociales, se puede recordar aquí cómo el PSOE no encontró incentivos para colaborar con el sector de los movimientos sociales. En primer lugar, y como se ha comentado ya con mucha profusión de detalles, los Gobiernos socialistas contaron principalmente entre 1982 y 1988 con un proyecto político muy bien definido, organizado en torno a la convergencia con Europa y al desarrollo e implantación de políticas sociales. En palabras de uno de sus ideólogos, este era un proyecto político «ilusionante» y que gozaba de vigencia y amplio apoyo popular (Maravall, 1996). En segundo lugar, durante gran parte de esa década de los años ochenta, el PSOE no se vio forzado a reaccionar ante la presión de un partido político situado a su izquierda y que, además, tuviera la capacidad (y la disposición) para activar temas políticos controvertidos (y que el PSOE no tenía interés en abordar). La vinculación de IU con los temas de los movimientos sociales comenzó con el anti-militarismo y el medio ambiente, y aún habría de pasar casi una década para que IU trasladara su retórica de apoyo al movimiento de lesbianas y gays en actividades parlamentarias concretas en el nivel nacional.

La posición del PSOE frente a las demandas del movimiento de lesbianas y gays empieza a cambiar a partir de 1994. Desde este momento y en el transcurso de una década, el PSOE irá apuntando primero, y desarrollando después, un discurso y una estrategia basada en la necesidad de vincular el cambio ideológico con nuevas referencias basadas en el respecto a los derechos humanos, la extensión de los derechos civiles y la conquista de la ciudadanía plena. El cambio en el PSOE empieza a ser visible en lo relativo a la posible aprobación de una «ley de parejas de hecho» (algo que no ha ocurrido hasta la fecha). En 1994, el Gobierno sintió la necesidad de reaccionar ante una rápida sucesión de acontecimientos, tanto de orden doméstico como internacional, que aisladamente quizás hubieran tenido un efecto marginal, pero que en su simultaneidad temporal transportaron la preocupación por las parejas de hecho a un lugar muy destacado de la agenda política. Primero, el 8 de febrero de 1994 se hace pública la recomendación del Parlamento Europeo relativa a los derechos de las minorías sexuales comentada anteriormente. Segundo, el 28 de febrero, el Alcalde de Vitoria anuncia la apertura del primer registro municipal de parejas de hecho; las parejas de hecho eran definidas como cualquier tipo de unión estable entre dos personas, independientemente de su sexo u orientación sexual. Tercero, el Tribunal Supremo, en la muy conocida STS 66/1994, de 28 de febrero, denegaba la concesión de pensiones de viudedad a las parejas no casadas. En menos de un mes la opinión pública española se despertó ante un nuevo problema, la

situación legal de las uniones de hecho, que afectaba por igual a las parejas gays y las heterosexuales y que, además, demandaba una satisfacción urgente y acorde con los cambios que estaba experimentando la sociedad española.

Un PSOE fuerte y sabedor de un gran apoyo popular quizás hubiera tratado de mantenerse firme en su rechazo inicial a convertir los derechos de las uniones de hecho en un tema político. Pero, a partir de 1993 el PSOE vivía una situación nueva, definida por la pérdida de la mayoría absoluta, y la constatación por parte de la dirección de este partido de la necesidad de insistir en determinados valores «progresistas» que, a causa de la larga y complicada gestión gubernamental de los años anteriores, parecían haber perdido fortaleza (22). En diciembre de 1994, la Ministra de Asuntos Sociales del último Gobierno socialista de la década se comprometía a aprobar una ley de parejas de hecho muy avanzada, en la que incluso se incluiría el derecho de adopción por parte de las uniones gays. Como se recoge en una información publicada por *La Vanguardia* (4 de diciembre de 1994, pág. 29), Cristina Alberdi afirmó: «ahora iniciamos una etapa de colaboración con el Ministerio de Justicia para concretar cómo vamos a desarrollar el proyecto, y yo pienso que a lo largo del primer semestre del año que viene podemos presentarlo». Esta ley, como es sabido, nunca llegó a ser aprobada. Entre las razones esgrimidas por el PSOE se encuentran principalmente las estrecheces del calendario parlamentario en una legislatura que finalizó de manera anticipada (Alberdi y Méndez, 2001).

Ante las necesidades creadas por la derrota electoral en las elecciones generales de 1996, el PSOE, liderado ahora por Joaquín Almunia, toma algunas medidas diseñadas para reforzar la identidad «progresista» del partido. La aspiración era, en palabras de Almunia, «la recuperación de cauces de interlocución con todo el espacio progresista» (Almunia, 2001: 442). Se estaba dando cuerpo a la estrategia que luego Rodríguez Zapatero relanzaría, y que consistía en reforzar el perfil progresista del partido, confiando en que los votantes acabarían olvidándose de los aspectos menos ilustres de sus políticas anteriores (23). El apoyo a un nuevo tipo de políticas familiares y de derechos civiles apareció con fuerza como un vehículo eficaz para operar esta transformación. En consecuencia, se rompe con la pasividad parlamen-

(22) Este argumento aparece con claridad en las memorias políticas de Cristina ALBERDI y MÉNDEZ, 2001.

(23) El trabajo de BARREIRO y SÁNCHEZ CUENCA (1998) da pistas muy importantes para entender el peso de los escándalos de corrupción sufridos en España durante la primera mitad de la década de los noventa en la evolución del voto al PSOE.

taria demostrada en las legislaturas anteriores: el Grupo socialista en el Congreso recuperará el proyecto de ley de «uniones de hecho» bosquejado por el Ministerio de Asuntos Sociales en la legislatura anterior para convertirlo en una Proposición de Ley.

Lejos de una política de igualdad absoluta, el PSOE apostó entre 1996 y 2000 por una política en la que se atendieran *algunas* de las reivindicaciones del colectivo de personas lesbianas y gays. Las Proposiciones de Ley impulsadas por el PSOE podrían por lo tanto encajar bien en la categoría de «ley de parejas de mínimos», idea que trata de definir a aquellas leyes que, sin cuestionar la superioridad legal y simbólica del matrimonio civil (heterosexual) sobre cualquier otra forma de organización familiar, arbitran un marco de convivencia en el que se ofrezca protección a la parte más débil de la unión de hecho, y se otorguen también algunos derechos en las esferas del derecho público y las relaciones *inter partes* (Calvo, 2005b: 7). El contraste con las propuestas de IU, que en 1996 ya demandaba la completa equiparación entre las uniones gays y las heterosexuales, es más que notorio.

Se podría concluir pues, que la actitud hacia los derechos de las uniones gays por parte del PSOE entre 1996 y 2000 era sintomática de las profundas contradicciones que dominaban la acción política de este partido durante ese período. El partido aceptaba la necesidad de cambio y reforma, pero no se sentía preparado para dar todos los pasos necesarios en este sentido. Una indiscutible derrota electoral en las elecciones generales de 2000, y la resolución del proceso de cambio de liderazgo que se abrió casi sin solución de continuidad, tendrían un efecto enorme en la estructura de oportunidades políticas. Quizás como consecuencia de su apego por las ideas «republicanas cívicas» del filósofo irlandés Philippe Pettit, o simplemente quizás por sentirse inspirado por una visión un tanto utópica de la política, Rodríguez Zapatero vinculó su proyecto como Secretario General del PSOE al desarrollo futuro de un buen número de reformas legales, algunas de mayor entidad sustantiva que otras, tendentes a mejorar los derechos de ciudadanía de determinados colectivos y, también a fortalecer los hábitos democráticos en España (24). La legalización de los matrimonios entre personas lesbianas y gays emergía como una reclamación que no podía ser eliminada de esa nueva visión ideológica: presentada por el movimiento de lesbianas y gays como una cuestión de igual-

(24) Al parecer, Zapatero encuentra muy interesante la visión de este pensador en relación con el papel del Estado como garante de la felicidad de los ciudadanos. Según Pettit, «el Estado debe estructurarse y limitarse a sí mismo de manera que su poder público no constituya una fuerza para la dominación» (PETTIT, 2008: 29). Para un comentario más detallado sobre las políticas de derechos civiles y reforma democrática del Gobierno socialista entre 2004 y 2008, puede consultarse CALVO (2009).

dad y derechos de ciudadanía (a diferencia de lo que hubiera ocurrido si la política preferida hubiera consistido, por ejemplo, en una ley diseñada específicamente para las uniones gays), sintonizaba a la perfección con el discurso ideológico que Rodríguez Zapatero y su equipo comenzaba a bosquejar como columna vertebral de la acción del PSOE en el futuro.

Los partidos políticos emplean aquellos recursos simbólicos, políticos e ideológicos disponibles en su entorno que le puedan permitir mejorar su rendimiento electoral. En un contexto de marcado declive electoral por parte del PSOE, la solidez exhibida por el movimiento de lesbianas y gays en la presentación y explicación de sus demandas emergió como un recurso político de fácil acceso para un partido evidentemente necesitado de nuevas ideas. En la osadía de las nuevas demandas del movimiento de lesbianas y gays el PSOE encontró un elemento esencial para organizar un discurso que suponía una ruptura con la acción de Gobierno durante la década de los años ochenta, que alineaba al partido con una serie de temas y preocupaciones de creciente vigencia tanto doméstica como global, pero que además podía ser presentada como una continuación del rumbo iniciado entre 1996 y 2000. La opinión pública parecía, al menos, no albergar preferencias intensas en contra de una política más agresiva en el campo de los derechos sexuales: pocos meses antes de la aprobación definitiva de la medida, el 66 por 100 de los entrevistados afirmaron que las parejas gays debían tener el derecho a contraer matrimonio (25). Los acontecimientos se sucedieron con rapidez a partir de entonces. El grupo socialista en el Congreso de los Diputados defendió, tanto en 2001 como en 2003, un proyecto de ley muy similar al que sería finalmente aprobado por el Parlamento en junio de 2005. Después, el PSOE incluiría el compromiso de reconocer el derecho al matrimonio gay en el programa electoral para las elecciones generales de 2004, promesa que fue refrendada en el discurso de investidura de Rodríguez Zapatero tras su victoria en las elecciones generales.

V. CONCLUSIÓN

La legalización del matrimonio civil entre personas del mismo sexo en España representa un ejemplo de una política pública aprobada por un partido necesitado de redefinir un proyecto político, y que ha encontrado en el movimiento español de lesbianas y gays un aliado dispuesto a ofrecer justo lo que se necesitaba en ese momento. En este artículo se ha defendido que la

(25) Estudio CIS 2578, octubre 2004.

legalización de los matrimonios gays en España es fruto de la colaboración activa entre el PSOE y este movimiento social. El PSOE, al prestar su apoyo parlamentario a las demandas del movimiento, ha decidido vincular su proyecto político e ideológico con los intereses del colectivo de personas lesbianas y gays. Detrás de esta decisión se esconden profundas necesidades políticas, relacionadas tanto con la fortuna electoral de este partido, como con la necesidad de reaccionar ante cambios dramáticos en el entorno. La reforma legal no hubiera tenido lugar en el caso que el Gobierno se estuviera enfrentando a una opinión pública contraria (cosa, que como hemos visto ya, no era así). De igual manera, la decisión del Gobierno se ha visto facilitada por una determinada coyuntura doméstica e internacional, en la que el objetivo de extender nuevos derechos civiles al colectivo de lesbianas y gays goza de un nuevo prestigio y aceptación. Y, desde luego, es difícil creer que la legalización de los matrimonios gays hubiera podido tener lugar sin el empeño del movimiento social por fabricar demandas resonantes, visibles y bien argumentadas. Es más, es mérito del movimiento haber persistido en la protesta, así como haber invertido fuertemente en la explicación y en la provisión de argumentos y justificaciones. No obstante, la condición *suficiente*, es decir, el factor crucial que permite amalgamar todas las condiciones arriba citadas la hemos de buscar en las necesidades y problemas del PSOE.

Se afirma, en definitiva, que la necesidad del PSOE de desarrollar un proyecto político radicalmente nuevo, que fuera capaz de ayudarle a superar el estancamiento electoral provocado por las derrotas en las elecciones generales de 1996 y 2000, y que, además, pudiera servirle para destacar las diferencias con su principal opositor político, es decir, el Partido Popular (PP), creó una oportunidad única y sin precedentes para la aprobación de medidas muy audaces en el terreno de los derechos de gays y lesbianas. Como en la mayoría de las ocasiones en las que los partidos políticos interactúan con los movimientos sociales, la alineación entre los intereses del partido y el movimiento es el resultado de la confluencia entre necesidad, del partido, y recursos, del movimiento. En suma, la nueva política es el resultado de la interacción de dos actores políticos muy concretos, el movimiento de lesbianas y gays de un lado, y el PSOE de otro, los cuales, gracias a la existencia de una serie de oportunidades, han sido capaces de sentar las bases para una colaboración efectiva y provechosa para ambas partes. El movimiento social no ha forzado al Gobierno a desarrollar una ley que regularice los matrimonios entre personas del mismo sexo. Pero ha contribuido de manera decisiva a dar forma a un recurso ideológico que, llegado el momento, puede resultar de gran ayuda a un partido político necesitado de elementos para la formulación de un nuevo discurso.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ADAM, Barry, Jan Willem DUYVENDAK y Andre KROUWEL (1999): «Gay and Lesbian Movements Beyond Borders? National Imprints of a Worldwide Movement», en *The Global Emergence of Gay and Lesbian Politics. National Imprints of a Worldwide Movement*, Barry ADAM, Jan W. DUYVENDAK y Andre KROUWEL (eds.), Philadelphia, Temple University Press, 344-71.
- ALBERDI, Cristina y Lucía MÉNDEZ (2001): *Cristina Alberdi: El Poder es cosa de hombres*, Madrid, La esfera de los libros.
- ALMUNIA, Joaquín (2001): *Memorias Políticas*, Madrid, Punto de lectura.
- ALTMAN, Dennis (1993): *Homosexual: Oppression and Liberation*, 2nd edition ed. 1971; reprint, New York, New York University Press.
- ALVENTOSA DEL RÍO, Josefina (2008): *Discriminación Por Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Español*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- AMENTA, Edwin (2005): «Political Contexts, Challenger Strategies, y Mobilization: Explaining the Impact of the Townsend Plan», en *Routing the Opposition. Social Movements, Public Policy and Democracy*, David S. MEYER, Valerie JENNESS y Helen INGRAM (eds.), Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press, 29-65.
- ANDREWS, Kenneth T. (2001): «Social Movements and Policy Implementation: The Mississippi Civil Rights Movement and the War on Poverty», *American Sociological Review*, 66, no. 1, 71-95.
- BAUMGARTNER, Frank R. y Christine MAHONEY (2005): «Social Movements, the Rise of New Issues, and the Public Agenda», en *Routing the Opposition. Social Movements, Public Policy and Democracy*, David S. MEYER, Valerie JENNESS y Helen INGRAM (eds.), Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press, 65-87.
- BAUMGARTNER, Frank R. y Bryan D. JONES (1993): *Agendas and Instability in American Politics*, Chicago y Londres, The University of Chicago Press.
- BARREIRO, Belén e Ignacio SÁNCHEZ CUENCA (1998): «Análisis del Cambio de Voto hacia el PSOE en las Elecciones de 1993», *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 82, 191-211.
- BERNSTEIN, Mary (1997): «Celebration and Suppression: The Strategic Uses of Identity by the Lesbian and Gay Movement», *American Journal of Sociology*, 103, no. 3, 531-66.
- BREYMAN, Steve (2001): *Why Movements Matter. The West German Peace Movement and U.S. Arms Control Policy*, Albany, State University of New York Press.
- BURSTEIN, Paul y April LINTON (2002): «The Impact of Political Parties, Interest Groups, and Social Movement Organizations on Public Policy: Some Recent Evidence and Theoretical Concerns», *Social Forces*, 81, no. 2, 381-408.
- BURSTEIN, Paul (1999): «Social Movements and Public Policy», en *How Social Movements Matter*, Marco GIUGNI, Doug McADAM y Charles TILLY (eds.), Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press, 3-22.

- BURSTEIN, Paul, Rachel L. EINWOHNER y Jocelyn A. HOLLANDER (1995): «The Success of Political Movements: A Bargaining Perspective», en *The Politics of Social Protest*, J. Craig JENKINS y Bert KLANDERMANS (eds.), Londres, UCL Press, 275-96.
- CALVO, Kerman (2005a): *Pursuing Membership in the Polity. The Spanish Gay and Lesbian Movement in Comparative Perspective (1970-1997)*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.
- CALVO, Kerman (2005b): *Ciudadanía y Minorías Sexuales: La Regulación del Matrimonio Homosexual en España*, Madrid, Fundación Alternativas.
- CALVO, Kerman (2009): «Calidad de la Democracia. Derechos Civiles y Reforma de la Política», en *La España de Zapatero: Años de Cambio, 2004-2008*, Anna Bosco e Ignacio SÁNCHEZ-CUENCA (eds.), Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 205-227.
- DUYVENDAK, Jan Willem (1995): «Gay Subcultures Between Movement and Market», en *New Social Movements in Western Europe*, Hanspeter KRIESI, Ruud KOOPMANS, Jan Willem DUUVENDAK y Marco G. GIUGNI (eds.), Minneapolis, University of Minnesota Press, 165-81.
- ENGEL, Stephen M. (2001): *The Unfinished Revolution: Social Movements Theory and the Gay and Lesbian Movement*, Cambridge, Cambridge University Press.
- FLHOC (1979): «Origen de la opresión homosexual; situación actual; declaración de objetivos; plataforma reivindicativa», Documento no publicado del Frente de Liberación Homosexual de Castilla.
- FLHOC (1978): «Frente De Liberación Homosexual De Castilla», [Declaración de Objetivos]. Documento no publicado del Frente de Liberación Homosexual de Castilla.
- FREIXES, Teresa, Francisco BALAGUER y Cristina ELIAS (2008): *Legal Study on Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation - Spain*. Fundamental Rights Agency. http://fra.europa.eu/fra/material/pub/comparatives-tudy/FRA-hdgs0-NR_ES.pdf
- GAMSON, William (1990): *The Strategy of Social Protest*, second ed. 1975; reprint, Belmont, California, Wadsworth Publishing Company.
- GAMSON, Joshua (1996): «Must Identity Movements Self Destruct? A Queer Dilemma», En *Queer Theory/ Sociology*, Steven Seidman (ed.), Oxford, BlackWell, 395-421.
- GIUGNI, M. G. (1998): «Was It Worth the Effort? The Outcomes and Consequences of Social Movements», *Annual Review of Sociology*, 24, 371-93.
- GIUGNI, M. G. (2004): *Social Protest and Policy Change: Ecology, Antinuclear, and Peace Movements in Comparative Perspective*, Lanham, Rowman & Littlefield.
- GUACH, Oscar (1991): *La sociedad Rosa*, Barcelona, Anagrama.
- HAUSSMAN, Melissa y Birgitte SAUER (eds.) (2007): *Gendering the State in the Age of Globalization: Women's Movements and State Feminism in Postindustrial Democracies*, Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield.
- HERRERO BRASAS, Juan Antonio (2007): *Primera Plana - La Construcción de una Cultura Queer en España*, Madrid, Egales.

- HERRERO BRASAS, Juan Antonio (2001): *La Sociedad Gay: Una Invisible Minoría*, Madrid, Foca Universidad.
- HULL, Kathleen E. (2001): «The Political Limits of the Rights Frame: The Case of Same-Sex Marriage in Hawaii», *Sociological Perspectives*, 44, no. 2, 207-32.
- IZQUIERDA UNIDA (1986): *El compromiso de IU con la sociedad española. Programa Electoral*.
- IZQUIERDA UNIDA (2000): *Programa Electoral de IU para las Elecciones Generales de 2000*.
- IBARRA, Pedro, Ricard GOMÁ, Ricard GONZÁLEZ, y Salvador MARTÍ (2002a): «Algunas Cuestiones Introdutorias», en *Creadores de Democracia Radical: Movimientos Sociales y Redes de Políticas Públicas*, Pedro IBARRA, Salvador MARTÍ y Ricard GOMÁ (eds.), Barcelona, Icaria, 9-23.
- IBARRA, Pedro, Ricard GOMÁ, Ricard GONZÁLEZ, y Salvador MARTÍ (2002b): «Los Nuevos Movimientos Sociales: El Estado de la Cuestión», en *Creadores de Democracia Radical: Movimientos Sociales y Redes de Políticas Públicas*, Pedro IBARRA, Salvador MARTÍ y Ricard GOMÁ (eds.), Barcelona, Icaria, 23-57.
- JENSON, Jane (1995): «What's in a Name? Nationalist Movements and Public Discourse», en *Social Movements and Culture*, Hank JOHNSTON y Bert KLANDERMANDS (eds.), Minneapolis, University of Minnesota Press, 107-27.
- JIMÉNEZ, Manuel (2005): *El Impacto Político de los Movimientos Sociales. Un Estudio de la Protesta Ambiental en España*, Madrid, CIS.
- LLAMAS, Ricardo y Fefa VILA (1999): «Passion for life. A history of the Lesbian and Gay Movement in Spain», en *The global Emergence of Gay and Lesbian Politics; National Imprints of a Worldwide Movement*, Barry ADAM, Jan Willen DUUVENDAK y Andre KROUWEL (eds.), Temple University Press, 214-41.
- MAGUIRE, Diarmut (1995): «Opposition Movements and Opposition Parties: Equal Partners or Dependent Relations in the Struggle for Power and Reform?», en *The politics of social protest*, J. Craig JENKINS y Bert KLANDERMANDS (eds.), Londres, UCL Press, 199-228.
- MARAVALL, José María (1996): «Accountability and Manipulation» 92. Estudios/Working Papers, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Madrid.
- MARAVALL, José María (2008): *La Confrontación Política*, Madrid, Taurus.
- MEYER, David S. (2005): «Introduction. Social Movements and Public Policy: Eggs, Chicken, and Theory», en *Routing the Opposition. Social Movements, Public Policy, and Democracy*, David S. MEYER, Valerie JENNESS y Helen INGRAM (eds.), Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press, 1-27.
- MEYER, David S. y Suzanne STAGGENBORG (1996): «Movements, Countermovements and the Structure of Political Opportunity», *American Journal of Sociology*, 101, no. 6, 1628-60.
- PETIT, Jordi (2003): *25 años más. Una Perspectiva sobre el Pasado, el Presente y Futuro del Movimiento de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales*, Barcelona, La Mirada Esférica.

- PETIT, Jordi y Empar PINEDA (2008): «El Movimiento de Liberación de Gays y Lesbianas», en *Una Discriminación Universal: La Homosexualidad bajo el Franquismo y la Transición*, Javier UGARTE (ed.), Madrid, Egales, 171-97.
- PETTIT, Philip (2008): *Examen a Zapatero*, Madrid, Temas de Hoy.
- PETROCIK, John R. (1996): «Issue Ownership in Presidential Elections, with a 1980 Case Study», *American Journal of Political Science*, 40, no. 3, 825-50.
- ROCHON, Tomas R. y Daniel A. MAZMANIAN (1993): «Social Movements and the Policy Process», *Annals of the Academy of Political and Social Science*, 528, 75-87.
- ROM, Mark Carl (2007): «Introduction: The Politics of Same-Sex Marriage», en *The Politics of Same-Sex Marriage*, Craig RIMMERMAN y Clyde WILCOX (eds.), Chicago y Londres, Chicago University Press, 1-39.
- SANDERS, Douglas (1996): «Getting Lesbian and Gay Issues on the International Human Rights Agenda», *Human Rights Quarterly*, 18, 67-106.
- SMITH, Miriam (2005): «The Politics of Same-Sex Marriage in Canada and the United States», *PS: Political Science and Politics*, 38, no. 2, 225-28.
- SOLAND, Brigitte (1998): «A Queer Nation? The Passage of the Gay and Lesbian Partnership Legislation in Denmark, 1989», *Social Politics*, 5, no. 1, 48-70.
- TARROW, Sidney (1998): *Power in Movement: Social Movements, Collective Action and Politics*, 2nd ed., Cambridge, Cambridge University Press.
- TILLY, Charles (1978): *From Mobilization to Revolution*, Reading, Mass, Addison-Wesley.
- TILLY, Charles (1999): «Conclusions: From Interaction to Outcomes in Social Movements», en *How Social Movements Matter*, Mario GIUGNI, Doug McADAM y Charles TILLY (eds.), Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press, 253-71.
- TRUJILLO, Gracia (2005): «Desde los Márgenes. Prácticas y Representaciones de los Grupos Queer en el Estado Español», en *El Eje del Mal es Heterosexual. Figuras, Movimientos y Prácticas Feministas Queer*, Carmen ROMERO BACHILLER, Silvia GARCÍA DAUDER y Carlos BARGUEIRAS MARTÍNEZ (eds.), Madrid, Traficantes de Sueños, 29-45.
- TRUJILLO, Gracia (2009): *Deseo y Resistencia: Treinta Años de Movilización Lesbiana en el Estado Español*, Madrid, Egales.
- VALIENTE, Celia (2003): «The Feminist Movement and the Reconfigured State in Spain (1970s-2000)», en *Women's Movements Facing the Reconfigured State*, Lee Ann BANASZAK, Karen BECKWITH y Dieter RUCHT (eds.), Cambridge: Cambridge University Press, 48-69.
- VILLAAMIL, Fernando (2004): *La Transformación de la Identidad Gay en España*, Madrid, Los Libros de la Catarata.